



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RÍO NEGRO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°-DPB:0000079/2018

VISTO: La factura C-0001-00000314 de fecha 03/08/2018, C-0001-00000321 de fecha 04/09/2018 y C-0001-00000326 de fecha 04/10/2018 de 2018 de Servicios de Seguridad por los meses de agosto, septiembre y octubre de 2018 perteneciente a la firma de Pérez Santillana Carlos (Cuit 24-14062007-2),y ;

CONSIDERANDO:

- Que la empresa Servicios en Seguridad de Perez Santillana Carlos, se contrato mediante Resolución 160-DP-14 como sistema de alarmas y monitoreo para resguardar la seguridad de la documentación, equipamiento de computación y mobiliario de esta Defensoría.
- Que se debe abonar el monitoreo de la alarma correspondiente a los meses de agosto, septiembre y Octubre de 2018
- Que por falta de dinero en la cuenta corriente de la Defensoría del Pueblo se debió retener esta factura hasta lograr la disponibilidad del efectivo y poder cancelar la misma.
- Que el servicio se ha ofrecido satisfactoriamente.
- Que el Sr Perez Santillana Carlos presentó la factura correspondiente.
- Que existe disponibilidad de fondos en la partida correspondiente para su cancelación.
- Que por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal de San Carlos de Bariloche, artículos 76, 77, 78 y 79, y en Ordenanza 1749-CM-07.

LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE


RESUELVE:

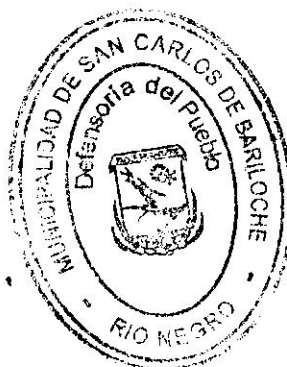
ARTICULADO:


1. **AUTORIZAR** al Departamento Administrativo Contable de la Defensoría a emitir orden de pago a favor del Centro Integral de Seguridad de Pérez Santillana Carlos (C.U.I.T. 24-14062007-2) para cancelar las facturas C-0001-00000314 de fecha 03/08/2018, C-0001-00000321 de fecha 04/09/2018 y C-0001-00000326 de fecha 04/10/2018 por \$ 950.00 cada una que suman un Total de **\$2850,00 (Pesos Dos Mil Ochocientos Cincuenta)** por servicio de monitoreo correspondiente al mes de agosto, septiembre y Octubre de 2018 del sistema de alarmas.
2. **IMPUTAR** a la partida 3.1.12.39.350.4.5.36 Servicios de vigilancia
3. **TOMAR** conocimiento las áreas correspondientes.
4. La presente resolución será refrendada por el Asesora Letrada de la Defensoría del Pueblo Dra.Maria Sofia Maggi
5. Comuníquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 25 de Octubre de 2018.-




MARIA SOFIA MAGGI
Asesora Letrada
Defensoría del Pueblo
San Carlos de Bariloche




Dra. BEATRIZ OÑATE
Defensora del Pueblo
San Carlos de Bariloche